

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 844.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.
-**DEMANDADO:** LUIS RODRIGO MOSQUERA.
-**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-**1995-12481-00.**

CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Es allegado poder del demandado en favor del abogado JOSÉ ADOLFO PAZ HERRERA, a quien se procederá a reconocerle personería en los términos del poder adjunto.

Se precisa que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, a través de auto notificado el 08 de julio de 1997¹, y por lo que no hay lugar a dar aplicación a la notificación por conducta concluyente.

Ahora bien, como quiera que dicho abogado únicamente solicita el Desarchivo del proceso, se procederá a poner en su conocimiento que el expediente se encuentra en la sede del Despacho para que, si lo desea, proceda con su revisión. En igual sentido, se le precisará que, al no existir otra solicitud, el expediente regresará al archivo en los próximos días. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente al abogado JOSÉ ADOLFO PAZ HERRERA, portador de la T. P. No. 299.460 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial del demandado **conforme a las facultades otorgadas.**

SEGUNDO: PONER en conocimiento del apoderado del demandado que el proceso se encuentra en sede del Despacho para que, si lo desea, proceda con su revisión. En igual sentido, se le **PRECISA** que, al no existir otra solicitud, el expediente regresará al archivo en los próximos días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-4003-002-**1995-12481-00.**)

¹ Página No. 18 del expediente físico.